

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2026-00006621

CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que el numeral 8 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como una de las atribuciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a través de la Intendencia Nacional de Mercado de Valores, autorizar el funcionamiento en el mercado de valores de personas o entidades que actúen o intervengan en dicho mercado, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que se dicten para el efecto.

Que el numeral 4 del artículo 18 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que los Operadores de las Casas de Valores, deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que la compañía **ANDES CAPITAL CASA DE VALORES S.A.**¹, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como CASA DE VALORES bajo el No. 2011.2.06.0091.

Que el 16 de enero de 2024 mediante el trámite No. 6611-0158-26, la Gerente General de la Compañía **ANDES CAPITAL CASA DE VALORES S.A.**, solicitó la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del señorita **MARIA LORENA LEON OVIEDO**, con número de cédula de ciudadanía **1724870520**, para que actúe como **OPERADOR DE VALORES** de la mencionada institución, para lo cual adjuntó la documentación determinada en el artículo 2, Sección I, Capítulo VI, Título IV, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe No. SCVS-INMV-DNAR-2026-115 de fecha 16 de abril de 2026 para la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la señorita **MARIA LORENA LEON OVIEDO**, con número de cédula de ciudadanía **1724870520**, como **OPERADOR DE VALORES** de la Compañía **ANDES CAPITAL CASA DE VALORES S.A.**, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

¹ Antes denominada ACTIVA ASESORIA E INTERMEDIACIÓN DE VALORES, ACTIVALORES CASA DE VALORES S.A

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2025-0598 de 31 de diciembre de 2025,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores a la señorita **MARIA LORENA LEON OVIEDO**, con número de cédula de ciudadanía **1724870520**, como **OPERADOR DE VALORES** de la Compañía **ANDES CAPITAL CASA DE VALORES S.A.**, para actuar bajo la responsabilidad de la mencionada Casa de Valores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la Compañía **ANDES CAPITAL CASA DE VALORES S.A.** y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la Compañía **ANDES CAPITAL CASA DE VALORES S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a, **21 de abril de 2026.**

CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

LCC/JOP
Trámite No. 6611-0158-26
Exp. 142604
RUC No. 0992736410001